

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(51/2017 D.J.)

**“MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE
SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER
INTERNACIONAL Y CABLE TV, CELEBRADO ENTRE EL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR Y
TELECOMODA, S.A. DE C.V.”**

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2017

San Salvador, El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA, mayor de edad, Economista, del domicilio de _____ actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Clausula Especial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma de carácter técnico, de este domicilio que en lo sucesivo se denominará “el Banco Central” o “el Banco”, en virtud del artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central y el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante “LACAP”; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de _____ actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad “**TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” que puede abreviarse “**TELECOMODA, S.A. DE C.V.**”, de este domicilio, que en lo sucesivo se denominará la “contratista” y en los caracteres dichos, otorgamos la presente modificación al contrato número 321/2016 D.J. denominado “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL Y CABLE TV**”, que se registrá por las siguientes cláusulas:

I. ANTECEDENTES

Según contrato celebrado el día veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete autenticado a las once horas y treinta minutos de ese mismo día ante los oficios notariales de Julio Enrique Pérez Navas, el Banco Central celebró un contrato de “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL Y CABLE TV**”, con la sociedad “**TELECOMODA, S.A. DE C.V.**”, de este domicilio, como resultado de la Adjudicación de la Licitación Pública No. 03/2017 denominada “**Suministro de Servicios de Telefonía Fija, Celular, Carrier Internacional y Cable TV**”, según lo acordado Sesión Consejo Directivo Número CD-CINCUENTA Y NUEVE E/DOS MIL DIECISÉIS, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, en la cual se acordó adjudicar en forma parcial a la sociedad contratista el suministro a brindar detallado en el contrato relacionado, por el cual la contratista se obligó por el precio y condiciones que se estipularon en el contrato antes



relacionado, a proporcionar al Banco el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL Y CABLE TV", de acuerdo a las especificaciones y condiciones detalladas en los Términos de Referencia, el precio por el Suministro será de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$85,344.06), Impuestos incluidos. La fuente de financiamiento es el presupuesto del Banco

II. MODIFICACIÓN

De conformidad a Resolución de Consejo Directivo número CD-UNO/DOS MIL DIECISIETE, emitida por el Consejo Directivo del Banco Central el día nueve de enero del año en curso, se ha acordado autorizar la modificación al contrato número 321/2016 D.J., de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL Y CABLE TV", adjudicado a la sociedad "TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TELECOMODA, S.A. DE C.V." de acuerdo a la solicitud presentada por la sociedad "TELECOMODA, S.A. DE C.V.", mediante carta de fecha 3 de enero de 2017.

III. MODIFICACIONES

En consecuencia y por medio de este acto, los contratantes en el carácter en que comparecen, convienen en modificar el Contrato número 321/2016 D.J., de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL Y CABLE TV", adjudicado a la sociedad "TELECOMODA, S.A. DE C.V.", en la cláusula siguiente: III) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, la cuales se leerá de la siguiente manera:

"...III. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Precio:

El precio del contrato es por un precio total hasta por **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$86,617.23), Impuestos incluidos.

La fuente de financiamiento es el presupuesto del Banco

Forma de Pago:

El pago procederá después de haber recibido los servicios en forma mensual, a entera satisfacción del Banco, para lo cual la contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco Central de Reserva, Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según sea requerido por el Banco en función del lugar donde se proporcionen los servicios, emitida conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, literal a) o b) respectivamente, la cual deberá estar firmada y sellada por el Jefe del departamento de Servicios Generales, anexando original de acta de recepción y fotocopia de carta de adjudicación.

Cabe mencionar que la cantidad de minutos o KB, detallados en los formatos de oferta económica relacionados al presente proceso de contratación, para cada uno de los servicios contenidos en el Anexo 6, es en períodos mensuales y son para referenciar el precio unitario; sin embargo el pago mensual se hará con base al consumo real y la disponibilidad en el monto total contratado.

El Banco emitirá el quedan una vez entregada la documentación referida, y al entregar el quedan se solicitará el número de cuenta bancaria (de ahorro o corriente) de la persona natural o jurídica y el correo electrónico de contacto para realizar y confirmar el pago por medio electrónico. El pago se hará efectivo en un plazo no mayor de 12 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente



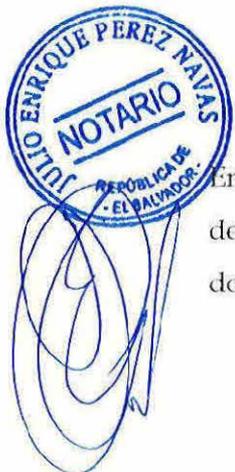
entregados de conformidad. El período de facturación de los servicios será del primer día al último día de cada mes.

Los comprobantes de crédito fiscal o Facturas deberán presentarse mensualmente, en forma separada, de acuerdo al consumo real correspondiente, requiriéndose además que las mismas sean presentadas al menos en 15 días calendario anteriores a la fecha de vencimiento de pago en Bancos.”

IV. DECLARACIONES

El presente contrato no constituye Novación alguna, por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato número 321/2016 D.J., de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL Y CABLE TV”, que no hubieren sido modificadas por el presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos el presente instrumento por duplicado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-




BANCO CENTRAL DE RESERVA


CONTRATISTA
TELECOMODA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil diecisiete.- ANTE MÍ, JULIO ENRIQUE PÉREZ NAVAS, Notario, de este domicilio y del de _____, COMPARECEN: La



Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de años _____ a _____ edad, Economista, del domicilio de _____ quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ y con Tarjeta de identificación Tributaria Número _____

actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del Banco Central de Reserva de El Salvador, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria _____

que en lo sucesivo se denominará "El Banco Central" ó "El Banco", y por otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, quien es de _____ años de edad, estudiante, del domicilio de _____ a quien no conozco pero en este acto identifico por ser portador del Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria: _____

actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad "TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TELECOMODA, S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: _____

que en lo sucesivo se denominará la "contratista" , cuya personería diré al final y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan en el documento que antecede, por haberlo firmado a mi presencia en la calidad en que comparecen; así también me dicen que reconocen los conceptos y obligaciones vertidos en tal documento, por medio del cual han celebrado una modificación del contrato denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL", de conformidad a Resolución de Consejo Directivo número CD-UNO/DOS MIL DIECISIETE, emitida por el Consejo Directivo del Banco Central el día nueve de enero del año en curso, en el cual se acordó autorizar la modificación al contrato número TRESCIENTOS VEINTIUNO/DOS MIL DIECISÉIS D.J., de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE

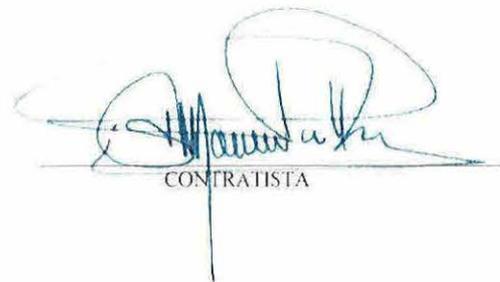
TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL Y CABLE TV", adjudicado a la sociedad "TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TELECOMODA, S.A. DE C.V.", en la cláusula siguiente: III) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, la cuales se leerá de la siguiente manera: "...III. **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Precio: El precio del contrato es por un precio total hasta por **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, Impuestos incluidos. La fuente de financiamiento es el presupuesto del Banco. Forma de Pago: El pago procederá después de haber recibido los servicios en forma mensual, a entera satisfacción del Banco, para lo cual la contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco Central de Reserva, Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según sea requerido por el Banco en función del lugar donde se proporcionen los servicios, emitida conforme a lo establecido en el artículo ciento catorce, literal a) o b) del Código Tributario, respectivamente, la cual deberá estar firmada y sellada por el Jefe del departamento de Servicios Generales, anexando original de acta de recepción y fotocopia de carta de adjudicación. Cabe mencionar que la cantidad de minutos o KB, detallados en los formatos de oferta económica relacionados al presente proceso de contratación, para cada uno de los servicios contenidos en el Anexo seis, es en periodos mensuales y son para referenciar el precio unitario; sin embargo el pago mensual se hará con base al consumo real y la disponibilidad en el monto total contratado. El Banco emitirá el quedan una vez entregada la documentación referida, y al entregar el quedan se solicitará el número de cuenta bancaria (de ahorro o corriente) de la persona natural o jurídica y el correo electrónico de contacto para realizar y confirmar el pago por medio electrónico. El pago se hará efectivo en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad. El período de facturación de los servicios será del primer día al último día de cada mes. Los comprobantes de crédito fiscal o Facturas deberán presentarse mensualmente, en forma separada, de acuerdo al consumo real correspondiente, requiriéndose además que las mismas sean presentadas al menos en quince días calendario anteriores a la fecha de

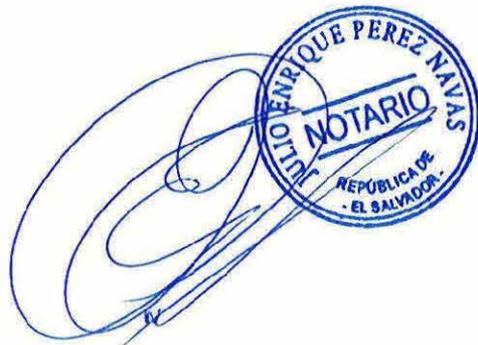
vencimiento de pago en Bancos." El presente contrato no constituye Novación alguna, por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato denominado: **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR, CARRIER INTERNACIONAL"**, que no hubieren sido modificadas por el presente contrato. Yo, el suscrito Notario DOY FE: I) Que las firmas que se han relacionado son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas por los comparecientes, a mi presencia, quienes reconocen y ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha; II) De ser legítimas y suficientes las personerías con que actúan las comparecientes por haber tenido a la vista: a) Respecto de la Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, el Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante los oficios Notariales del Licenciado Jorge Alberto Flores Torres, por el Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Vicepresidenta. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco, en el cual consta que la compareciente tiene facultades para otorgar actos como el presente; y b) respecto del señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura de Poder Especial otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de junio del año dos mil quince ante los oficios notariales de la Licenciada Olga Lissette Serpas Montoya, a su favor por el señor Rafael Balmore Menjívar Morales, actuando en su calidad de Gerente General y por tanto representante Legal de la sociedad **TELECOMODA, S.A DE C.V.**, inscrito bajo el número **QUINCE** del libro **UN MIL SETECIENTOS TRES** del Registro de Otros Contratos Mercantiles que al efecto lleva el Registro de Comercio, del cual consta que se le otorgaron amplias facultades al compareciente para suscribir actos como el presente en dicho Poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de dicha sociedad así como la calidad en la que actuó su

VERSIÓN PÚBLICA

Gerente General y por lo tanto Representante Legal, por lo que el compareciente se encuentra facultado para otorgar documentos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de tres hojas, y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firman conmigo.- DOY FE.-


BANCO CENTRAL DE RESERVA


CONTRATISTA


ENRIQUE PEREZ NAVAS
NOTARIO
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR